

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA “CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO
BARNECHEA SEDE INTERMEDIA” ID 2735-
232-LQ22**

DECRETO DAL N°1237/2022

LO BARNECHEA, 18-11-2022

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- b) Que, conforme lo señalado en el artículo 67 del Decreto DAL N°755 de 6 de julio de 2021 que aprueba Nuevo Reglamento de Organización interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, corresponde a la Dirección de Educación asesorar al Alcalde, en la formulación de políticas relativas a dicha área, velando por el cumplimiento de los objetivos y planes emanados del Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N°1.440 de 19 de agosto de 2021, de la Dirección de Educación Pública, resultó seleccionado y adjudicado el proyecto de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario para el establecimiento educacional “Colegio Lo Barnechea”, rol base de datos (RBD) 26037 ubicado en la comuna de Lo Barnechea y de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998 del Ministerio de Educación.
- d) Que, posteriormente y a través de la Resolución Exenta N°1895 de 30 noviembre de 2021, de la Dirección de Educación Pública, se aprobó el Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Lo Barnechea, para financiar el proyecto de conservación de infraestructura para el establecimiento educacional “Colegio Lo Barnechea”. RBD: 26.037, de la comuna de Lo Barnechea.
- e) Que, en la cláusula tercera del precitado convenio, la municipalidad se obligó a contratar la ejecución del proyecto adjudicado en esta convocatoria, que se viene aprobar por este acto.
- f) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, regirán la presente contratación.
- g) Que, asimismo el Decreto DAL N°47, del 24 de noviembre de 2017, que “Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras”, regirá el presente proceso de contratación en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado por las bases que se aprueban en el numeral 1 de la parte dispositiva de este acto administrativo.

- h) Que, esta contratación fue debidamente aprobada por el Comité de Planificación, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD N°101630, el 8 de octubre del año en curso.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA” ID 2735-232-LQ22**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE
INTERMEDIA”
ID 2735-232-LQ22

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas especiales, tienen por objeto seleccionar y contratar, mediante licitación pública, el contratista encargado de la ejecución del proyecto “Conservación de Infraestructura Colegio Lo Barnechea”, ubicado en calle Raúl Labbé N°13.989, comuna de Lo Barnechea de la sede intermedia del Colegio de Lo Barnechea.

El plan de conservación de infraestructura considera las siguientes obras:

- a) Realizar una mejora integral de la biblioteca existente, para habilitar un espacio lúdico y de aprendizaje con el exterior, a través de huertos y sectores de lectura al aire libre.
- b) La remodelación del comedor existente, a través de sus terminaciones y aislantes acústicas, para generar un espacio sin reverberación y que se pueda ocupar además para reuniones sociales.
- c) El recambio de puertas de aulas que se encuentran en deterioro, por puertas reforzadas y con mirilla.
- d) Implementar en los baños una mejora en sus terminaciones y sobre todo en sus artefactos, que se reemplazaran por medidas ecológicas para combatir el alto consumo de agua.

Como se mencionó anteriormente, las obras se ejecutarán en las dependencias del Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia ubicado en calle Raúl Labbé N°13.989, comuna de Lo Barnechea.

Las obras son financiadas con aportes provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Lo Barnechea.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

La licitación pública será a suma alzada, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses, por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, implicando así, que las cantidades de obras se entienden inamovibles. Por tanto, sólo será posible realizar modificaciones al contrato, en la medida que se cumplan los requisitos que se exponen en las presentes bases administrativas.

El contratista deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del proyecto.

3. DE LA REGULACIÓN APLICABLE.

La convocatoria a la licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de ofertas, la adjudicación, suscripción y condiciones de los contratos para la ejecución de las obras se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) El Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) El Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- e) Resolución exenta N°1895, de la Dirección de Educación Pública, que Aprueba Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Lo Barnechea, para financiar el proyecto de conservación de infraestructura para el establecimiento educacional "Colegio Lo Barnechea". RBD: 26.037, de la comuna de Lo Barnechea.

El contratista, además, debe cumplir con la normativa legal vigente aplicable en particular a la ejecución de la obra requerida.

4. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

4.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	11 de febrero de 2023
Monto	\$5.000.000
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-232-LQ22".

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto equivalente, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta en el acto de apertura.

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica deberán subirse al portal www.mercadopublico.cl como antecedente administrativo o técnico de la oferta. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Las garantías de seriedad de la oferta que no tengan firma electrónica, deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16.30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-232-LQ22.

La garantía por seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez de esta.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado posteriormente en estas bases, por causa imputable a él mismo.
- c) Si no se inscribiere en el Registro de Proveedores del Estado de mercado público, al momento de la firma del contrato respectivo.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º, de la Ley N°19.886, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si no cumple los trámites posteriores a la adjudicación o aquellos solicitados para llevar a cabo la contratación.

La Municipalidad devolverá esta garantía a los proponentes cuyas ofertas se hayan declarado inadmisibles o rechazadas, dentro del plazo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas, esto es, 10 días a contar de la notificación del acto administrativo que las rechace o declare inadmisibles.

En el caso de los oferentes no adjudicados, la Municipalidad devolverá la garantía a contar del día siguiente de la fecha del decreto que apruebe el respectivo contrato, previa autorización por parte del director de la unidad municipal respectiva. En caso de readjudicación, la garantía será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo. Al oferente adjudicado por la Municipalidad, la garantía le será devuelta después que el contrato suscrito sea aprobado por la municipalidad.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías si correspondiere; aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante foro inverso, en el caso que su garantía no deba ser ampliada, o ingresar la ampliación de su garantía, con lo que se entenderá que amplía su oferta al mismo tiempo, ambas en el plazo de 3 días hábiles desde dicha publicación. Los oferentes que no amplíen su oferta y/o garantía, según sea el caso, se entenderá que no desean mantener su oferta, procediendo a su devolución y a la exclusión del oferente de la evaluación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas.

4.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación, o un tercero a su nombre deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8

Vigencia mínima	180 días corridos posteriores al plazo de ejecución de las obras.
Monto	10% del valor total del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación ID 2735-232-LQ22".

Las garantías que no tengan firma electrónica, deberá ser entregada dentro de 10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado público y antes de la suscripción del respectivo contrato. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante I.T.S.).

Las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma. Aquellas, deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al I.T.S. del contrato designado en el acto de adjudicación.

La no entrega del documento dentro del plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente.

En caso de modificaciones de plazo será necesario que se extienda la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento por el período que corresponda al de la extensión del plazo contractual.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Es obligación de la Dirección responsable del contrato, a través del Inspector Técnico fundamentar por escrito, adjuntando todos los antecedentes que el caso amerite, indicando con toda claridad y precisión los hechos que motivan el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, las disposiciones contractuales que lo motivan y el monto del perjuicio para la Municipalidad. Se deberá solicitar la visación del Director de Asesoría Jurídica, Director de Control Interno y Administrador Municipal, para que el Alcalde a través de un decreto alcaldicio disponga expresamente hacer efectiva la Garantía, a través de Tesorería Municipal. La Dirección responsable del contrato deberá publicar el Decreto Alcaldicio respectivo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sin perjuicio de lo anterior, se deberá notificar dicho acto administrativo en conformidad al artículo 45, 46 y 50 inciso 2 de la Ley N°19880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.3. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras.

El contratista, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, sin observaciones por parte de la Comisión de Receptora del Municipio, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Esta garantía consiste en un documento pagadero a la vista, de carácter de irrevocable y sin requerimiento de aviso previo y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	14 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras.
Monto	5% del valor total del contrato
Glosa	"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-232-LQ22".

Si el contratista no entrega el documento en el plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral anterior.

Sólo una vez entregada la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, se procederá a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras se hará efectiva, si durante el periodo de 12 meses antes mencionado, el contratista no hiciese las reparaciones que le solicite el ITO por defectos que le fueren imputables. Esta garantía sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las obras, sin observaciones pendientes. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva del contrato en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de esta, según corresponda.

A las garantías de correcta ejecución y calidad de las obras, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

4.4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	90 días hábiles posteriores término del contrato.
Monto	2.000 UF (dos mil unidades de fomento)

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras.

Si es anual, deberá contar con cláusula de renovación automática y además deberá contar con una cláusula que prohíba el término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

La entrega de la póliza es requisito para la firma del contrato.

4.5. Garantía de anticipo.

El contratista podrá solicitar anticipo, antes del inicio de la obra y por una sola vez, por un monto de hasta el 10% del valor total del contrato.

El contratista podrá solicitar este anticipo mediante carta ingresada por oficina de partes del Municipio, dirigida al ITS del contrato hasta antes de la entrega de terreno.

El otorgamiento del anticipo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado, para estos efectos, se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	120 días hábiles, desde su emisión.
Monto	100% del valor total del monto anticipado
Glosa	"Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-232-LQ22".

El anticipo otorgado será descontado desde del primer estado de pago, en cuotas proporcionales al porcentaje de avance financiero de las obras ejecutadas, hasta completar el 100% del total del anticipo solicitado.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará una vez que se haya descontado el monto total del mismo, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que la inspección técnica del contrato lo autorice.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a Licitación	18/11/2022 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	18/11/2022 a las 19:01 horas
Visita a terreno (voluntaria)	22/11/2022 a las 11:00 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	23/11/2022 a las 10:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	24/11/2022 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	30/11/2022 a las 20:30 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas	09/12/2022 a las 15:30 horas
Apertura técnica y económica electrónica	09/12/2022 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	15/01/2023 a las 17:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

6. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA.

La visita a terreno voluntaria se realizará el día y a la hora señalados precedentemente. El punto de encuentro será el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 12:00 horas del mismo día de la visita indicado en el calendario de la licitación, señalando su voluntad de participar en la visita.

7. DE LAS OFERTAS

7.1. Presentación de ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 4.1. de las presentes bases.

7.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

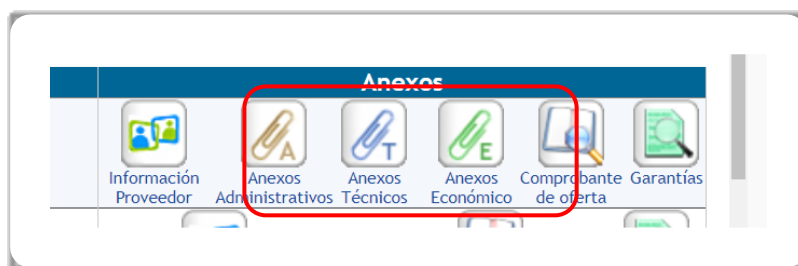
7.3. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Digan relación o no se pongan a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación que se señala a continuación en el banner de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en el banner "Anexos Administrativos", los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner "Anexos Técnicos", en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner "Anexos Económicos".



En caso de que, el oferente no cumpla con este requerimiento, y sea imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si, en mérito de la documentación que pueda ser revisada, no es posible su evaluación.

7.4. Antecedentes para incluir en la oferta

7.4.1. Antecedentes Administrativos

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta. **ESENCIAL.**
- b) Anexo N°1 "Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases". En caso de participar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N° 1 por cada miembro que la integre. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)

7.4.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N°2 "Declaración de Experiencia".
- b) Anexo N°3 "Mejores condiciones de empleo y remuneraciones"
- c) Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social"
- d) Anexo N°5 "Plazo de Ejecución" **ESENCIAL.**

7.4.3. Antecedentes Económicos

- a) Anexo N°6 “Oferta Económica” **ESENCIAL**.
- b) Documentos para acreditar la capacidad económica del oferente, en los términos señalados en el numeral 11.7 de las Bases Administrativas Especiales.
 - i. Formulario 22 AT 2022 del SII.
 - ii. Balance General Clasificado al 31 de diciembre 2021.
 - iii. Estado de Resultado, al 31 de diciembre 2021, firmado por el contador y el representante legal.
 - iv. Escritura pública de constitución y modificación sí procede.
 - v. Certificado de Capital Acreditado o similar emitido por la institución bancaria, si fuere necesario.

8. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 100 puntos en la primera etapa**, se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 11 de las presentes bases.

9. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La entidad licitante podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio, haciendo parte de dicha evaluación los informes emitidos por la comisión técnica. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Verónica Amenábar Riumalló, directora de la Dirección de Educación o quien le subrogue.
- b) Omar Oyarzún Detzel, director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
- c) Enzo González Arnaldi, jefe del departamento de Construcción de la dirección de Obras Municipales, o quien le subrogue.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- d) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o en su ausencia o impedimento, Raschid Rabaji Esteve, abogado de la misma dirección.
- e) Francisca Téllez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Gilda Espinoza Ahumada, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán evaluadas en dos etapas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera	1	Experiencia (EX)	20%	100 puntos
	2	Mejores condiciones de empleo y remuneraciones (MCER)	5%	
	3	Plazo de Ejecución (PE)	5%	
	4	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	6	Oferta Económica (OE)	55%	No aplica
	7	Capacidad Económica del Oferente (CE)	10%	
	8	Cumplimiento Contractual Anterior (CC)	--	
TOTAL			100%	

Para proceder a la segunda etapa de evaluación (evaluación económica y descuento de puntaje), las propuestas evaluadas deben obtener el puntaje mínimo indicado en el cuadro precedente. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas de evaluación, se utilizarán números racionales con dos decimales.

11.1. Experiencia (EX) 20%

En este criterio se evaluará la experiencia del oferente en remodelación o construcción de edificios y/o viviendas, declarada en el Anexo N°2 "*Declaración de Experiencia*", en base de la sumatoria de las facturaciones de los contratos respectivos, siempre que cada experiencia cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que las experiencias hayan sido facturadas y se encuentren recepcionadas por el mandante, bastando la Recepción Provisoria de las mismas. Si la experiencia no ha sido facturada en su totalidad, sólo se considerará el monto efectivamente facturado.
- b) Que las experiencias hayan sido facturadas a contar del 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°2:

- i. Las respectivas **facturas de los trabajos ejecutados**,
- ii. El contrato suscrito, las órdenes de compra y/o certificados del mandante, que acrediten que la relación contractual declarada y cuyo objeto haya sido la ejecución de obras de las mismas características a las requeridas en la presente licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Con los documentos acompañados, se debe acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de los requisitos de procedencia para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente la fecha de la ejecución de las obras y deberán estar a nombre del oferente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia desde el 2015	Puntaje
El oferente ha facturado más de 1.000.000.000.- (mil millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	1000 puntos
El oferente ha facturado más de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) hasta \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	750 puntos
El oferente ha facturado más de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	500 puntos
El oferente ha facturado hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	0 puntos

$$EX = \text{Puntaje EX} \times 0,20$$

11.2. Mejores condiciones Remuneraciones (MCR) 5%

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del Anexo N°3 “Mejores condiciones de empleo y remuneraciones”, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, alguno de los tramos indicados en la tabla posterior.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible ofertada	Puntaje
≥ \$ 700.000	1000 puntos
Entre \$600.000 y \$ 699.999	750 puntos
Entre \$500.001 y \$ 599.999	500 puntos
≤ 500.000	0 puntos

$$MCR = \text{Puntaje} \times 0,05$$

11.3. Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MS = Puntaje Total * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

11.4. Plazo Ejecución (PE) 5%

Se otorgará 1000 puntos al menor plazo de ejecución ofertado en el respectivo Anexo N° 5 "Plazo de Ejecución". Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor plazo de ejecución ofertado}}{\text{plazo de ejecución a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,05$$

El plazo de ejecución ofertado deberá contemplar la realización de todo lo señalado en el numeral 7 de las bases técnicas, este no podrá exceder los 120 días corridos, contabilizados desde el acta de entrega de terreno, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

11.5. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Fórmula de Evaluación Técnica

$$Puntaje \text{ Evaluación Técnica} = (EO + MCR + MA + PE + CR)$$

Como se indicó en los numerales 8 y 11 precedentes, aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo allí establecido no continuarán a la próxima etapa de evaluación económica.

Segunda Etapa de Evaluación.

11.6. Oferta económica 55% (OE)

En evaluación económicas de las ofertas se realizará conforme al valor total, impuestos incluidos, que el oferente indique en el Anexo N°5 "Oferta económica".

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no contemplen uno o más ítems (partidas) del Anexo N°5 "Oferta económica" y aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible para esta licitación.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para su correcta ejecución, cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista. El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del proyecto deba considerarse algún material o herramienta no informada en este, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

Para proceder a la evaluación se determinará la oferta económica más baja y se aplicará la siguiente regla:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,55$$

11.7. Capacidad económica del Oferente 10% (CE)

Para efectos de atribución de puntaje, se procederá a realizar la evaluación económica de las ofertas en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

Sub-Criterio	Ponderador
Capital Propio Tributario (CPT)	50%
Ratio Liquidez (RL)	50%

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La evaluación de la capacidad económica de los oferentes se determinará en base al monto del capital propio tributario y el ratio de liquidez del oferente. Para estos efectos, los oferentes deberán acompañar:

- a) Formulario 22 AT 2022 del SII
- b) Balance General Clasificado al 31 de diciembre de 2021
- c) Estado de Resultado, al 31 de diciembre de 2021 firmado por el contador y el representante legal.

Aquellos oferentes que hayan iniciado actividades durante el año en curso, y no cuenten los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, deberán acompañar la escritura pública de constitución de la empresa oferente, con sus eventuales modificaciones si así procediere, a fin de acreditar fehacientemente el capital propio tributario efectivamente aportado en la escritura de constitución. Además, se deberá presentar un Certificado bancario de Capital Acreditado o similar emitido por una institución bancaria con una vigencia máxima de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Respecto de aquellos oferentes que opten por realizar sus propuestas conforme a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (unión temporal de proveedores), bastará que alguno de ellos acredite que cumple con esta exigencia al cierre de las ofertas o podrán sumar la capacidad económicas de dos o más de ellos.

Respecto de aquellos oferentes que cumplan con el estándar mínimo señalado, se procederá a atribuir puntaje, de conformidad con los siguientes subcriterios:

11.7.1. Capital Propio Tributario (CPT) 50%

La atribución de puntaje para quienes cumplan con el estándar anteriormente señalado se hará conforme a los siguientes tramos:

Capital Propio Tributario (CT) 50%	Puntaje
CT >=41,00%	1000 puntos
31,00% <= CT <41,00%	650 puntos
20,00% <= CT < 31,00%	300 puntos
CT <20,00%	No continua en el proceso de evaluación

$$\text{Puntaje CPT} = (\text{Puntaje Obtenido en el Subfactor}) \times 0,50$$

Aquellas propuestas que presenten un capital propio tributario inferior al 20% del monto total de la oferta económica, quedarán fuera del proceso de licitación, atendido a que no cuentan con la capacidad económica necesaria para ejecutar el proyecto, y no se continuará con la evaluación de la oferta.

11.7.2. Ratio Liquidez (RL) 50%

La atribución de puntaje para quienes cumplan con el estándar anteriormente señalado se hará conforme a los siguientes tramos:

Ratio de Liquidez (RL) 50%	Puntaje
RL >=1,66	1000 puntos
1,33 <=RL <1,66	650 puntos
1 <= RL <1,33	300 puntos

Ratio de Liquidez (RL) 50%	Puntaje
RL <1,00	No continua en el proceso de evaluación

$$\text{Puntaje RL} = (\text{Puntaje Obtenido en el Subfactor}) \times 0,50$$

Aquellos oferentes que presenten una ratio de liquidez corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) menor a 1, quedarán fuera del proceso de licitación, atendido a que no cuentan con la capacidad económica necesaria para ejecutar el proyecto, y no se continuará con la evaluación de la oferta.

Resumen Fórmula de Capacidad Económica

$$\text{Puntaje Capacidad Economica} = (\text{Puntaje CPT} + \text{Puntaje RL}) \times 0,10$$

11.8. Comportamiento Contractual (CC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	8%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (salvo aquellos términos anticipados por mutuo acuerdo), sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

11.9. Evaluación final

Respecto de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje final.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (\text{EX} + \text{MCR} + \text{MS} + \text{PE} + \text{CR} + \text{OE} + \text{CE}) - \text{CC}$$

11.10. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES”**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el menor descuento en el criterio **“COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR”**.

Finalmente, si pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá **la primera oferta ingresada en el portal Mercado Público**.

11.11. Del acta de la Comisión Evaluadora.

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente.

Confeccionada la nómina, la Comisión propondrá adjudicar a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con dicha nómina.

12. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el cronograma de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el proveedor seleccionado rechazare la adjudicación, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

de acuerdo con la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. Se entenderá definitivamente rechazada transcurridas 48 horas desde su envío.

13. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales del contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019 y el Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea. Lo anterior, sin perjuicio de lo que a continuación se establece:

13.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	<i>Educación</i>
Presupuesto máximo disponible:	<i>300.000.000.- IVA incluido</i>
Plazo de pago:	<i>a 30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.</i>
Opciones de pago:	<i>Transferencia Electrónica</i>
Unidad Técnica	<i>Depto. de Administración</i>
Nombre de responsable de contrato:	<i>Juan Pablo Aravena Quitral</i>
E-mail de responsable de contrato:	<i>jaravena@lobarnechea.cl</i>
Subcontratación:	<i>Parcial, previa autorización del ITS.</i>
Modalidad de adjudicación:	<i>Simple</i>
Requiere suscripción de contrato:	<i>Si</i>
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	<i>Si</i>
Contrato renovable:	<i>No</i>
Tipo de contratación:	<i>Suma Alzada</i>

13.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Por otro lado, el adjudicatario deberá presentar al ITS, en el plazo de 10 días hábiles contados desde notificación del Decreto de Adjudicación, los siguientes documentos:

- Carta Gantt del proyecto en formato Project, que incluya todas las partidas indicadas en el numeral 7 de las bases técnicas. Deberá contemplar en ella partidas predecesoras y sucesoras, la ruta crítica del proyecto y los horarios definidos en el numeral 7.1 permitidos para realizar los trabajos. La programación de la Carta Gantt no puede exceder el plazo ofertado en el Anexo N°6, y deberá ser aprobada por el ITS para la suscripción del contrato.
- Los antecedentes del Jefe de Terreno, esto es currículum vitae y copia del certificado de título.

13.3. Subcontratación

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el ITS del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar, que considere al menos los detalles, alcance y plazo del subcontrato que desea celebrar junto al monto del mismo. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será siempre responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, quienes estarán bajo su exclusivo control y responsabilidad. Se debe tener presente, que el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de remuneración ofertados por el proveedor adjudicado.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, y de que el subcontratista cumpla con sus obligaciones de todo tipo, incluyendo a título meramente ejemplar y no taxativo, el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, civiles, comerciales, laborales, previsionales, de seguridad social, de prevención de riesgos, entre otros. Asimismo, será responsable por los actos y errores de cualquier subcontratista o proveedor, como si fueran sus actos o errores propios.

En caso de subcontratación, tanto respecto del Municipio, siempre se ejercerá el derecho de información para acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes descritas y de toda información adicional que la Municipalidad requiera para la ejecución de las obras. Los derechos de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda en la forma prevista en el Código del Trabajo y en sus posteriores modificaciones.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

El contratista deberá indemnizar, defender y mantener a la Municipalidad indemne por toda demanda, daño, pérdida y gasto sufridos o incurridos por el municipio a consecuencia de demandas de terceros, en la medida que resulten del incumplimiento por parte de cualquier subcontratista de los requisitos de la presente licitación y contrato a suscribir, y/o las leyes aplicables, incluyendo el cumplimiento de todas las obligaciones de salud y seguridad, tributarias, laborales, previsionales, de seguridad social, de prevención de riesgos y otras.

13.4. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

13.5. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

El plazo de vigencia del contrato que se celebre comenzará una vez notificado el decreto que lo aprueba hasta la liquidación de éste.

El plazo de la ejecución de las obras corresponderá a lo ofertado en el anexo N°6, no obstante, este no podrá exceder los 120 días corridos contados desde la fecha consignada desde el acta de entrega de terreno. Salvo en aquellas situaciones descritas en los numerales 13.8. de las presentes bases o lo indicado en el numeral 8.3.3 "Aumentos de Plazo" del Decreto DAL N°47/2017.

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta e indicar en el Libro de Obras, la fecha de inicio y el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, y acorde al artículo 52 de la Ley N°19.880, se acuerda que el acta de entrega de terreno se podrá suscribir con anterioridad a la suscripción de contrato y/o al decreto que aprueba el contrato, en la medida que se hubiere ingresado correctamente la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos no podrán efectuarse sino hasta una vez verificada la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato.

Los plazos podrán suspenderse y, en consecuencia, no se contabilizarán, en los siguientes casos:

- a) Cuando los procesos se encuentren en períodos de revisión, ya sea total o parcial, por parte del municipio u otra Institución pertinente.
- b) En aquellos casos en que previa solicitud de información del contratista, el I.T.S. (Inspector Técnico de Servicio) lo autorice por estimar que existen razones que así lo ameriten, mediante informe fundado y siempre que éstos afecten la ruta crítica y reprogramación de las obras. De lo anterior, se dejará constancia en el libro de obras, indicando la fecha y motivo del período de suspensión de los plazos, del mismo modo indicará la fecha de reanudación para la contabilización de este.

Terminada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción Provisoria de la misma, en conformidad a lo establecido a las bases técnicas. El plazo para la Recepción Definitiva de las obras es de 12 meses, contado desde la Recepción provisoria, sin observaciones.

13.6. Recepción Conforme de los estados de pago

La recepción conforme será realizada por el ITO, quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de las obras encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Para la tramitación del pago, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior para efectos de realizar la recepción conforme el contratista deberá acompañar, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago y el estado de pago según avance (detalle de este, partida por partida, firmado y timbrado por el ITO).
- c) Listado de subcontratistas y trabajadores destinados a las obras, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIRE) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago de los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio, junto con los siguientes documentos:
 - I. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - II. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.

- e) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- f) Set de a lo menos diez fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes.
- g) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl se encuentre en estado aceptada.

13.7. Forma de pago

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado Anexo N°5 “Oferta económica”, impuestos incluidos.

La Municipalidad pagará las obras correspondientes en estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de los trabajos, en el caso de las partidas globales “gl” estas se pagarán una vez que se encuentren en un 100% ejecutadas, mientras que en el caso de las partidas unitarias “un” solo es factible su pago en números enteros, todo lo anterior previo visto bueno del ITO del contrato.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema “Mis Pagos” del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

13.8. Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando, disminuyendo y/o pactando obras extraordinarias, en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato adjudicado. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el anexo N°5 “Oferta Económica”.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

13.8.1. Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Podrá modificarse el contrato debido a la necesidad de aumentar partidas o de incorporar nuevas a la oferta inicial del contratista.

Ambas causales de modificación tendrán como fuente:

- a) Necesidad de la obra, calificada por el I.T.S. con el límite del 30% del valor del contrato original. Se requerirá informe técnico fundado en que se establezca detalladamente las razones del aumento de la obra.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor. Entendiéndose por tal el imprevisto a que no es posible resistir, que tiene su fuente en un hecho de la naturaleza o del hombre (por ejemplo: terremoto, erupción volcánica, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.). Para esta situación, el I.T.O. deberá revisar, acreditar y plasmar en un Informe Técnico:
 - i. Que el hecho sea inimputable al contratista, lo que implica que el contratista realizó todas las gestiones de su parte para la correcta ejecución de la obra, en los plazos correspondientes, no habiendo negligencia en su actuar, proviniendo la distorsión de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no contribuyó en forma alguna a su ocurrencia.
 - ii. Que el hecho sea imprevisible para el contratista, así dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y de acuerdo con su experticia, el contratista no haya podido representarse al momento de realizar su propuesta el caso fortuito, el error de la Administración, o el cambio del proyecto.
 - iii. Que el hecho sea irresistible para el contratista, o sea, que, a pesar de todas las gestiones realizadas por el contratista para soslayar la causa modificatoria del monto del contrato, esta no pueda ser evitada por medio alguno.

La causal de caso fortuito o fuerza mayor tendrá el límite de aumento del contrato del 30% del valor del contrato original de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley Compras, contenido en el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Para el caso de obras extraordinarias, si bien el contratista entrega un valor unitario y oferta total por dichas obras, el I.T.S. debe solicitar contar con al menos dos cotizaciones adicionales que respalden los valores cobrados por las obras extraordinarias. Cabe mencionar que en caso de proceder obras extraordinarias el contratista no podrá incurrir en mayores gastos generales y utilidades, es decir, deberá considerar los porcentajes ofertados en la licitación.

13.8.2. Disminuciones de Obras

El caso de disminuciones de obras se deberá indicar en el informe técnico de modificación de contrato las causales de este hecho, pudiendo ser por la imposibilidad de ejecución o la necesidad de no ejecutar parcial o totalmente partidas del contrato original.

Cabe mencionar que no necesariamente una disminución en el valor del contrato conlleva una disminución del plazo. Esto deberá ser justificado por el I.T.S.

13.8.3. Aumentos de Plazo

El plazo ofertado por el licitante es compromiso por parte de este. No podrá ser alterado sino como consecuencia de alguna de las causales que se indican en el presente numeral.

En el caso de aumento de plazo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito, que no conlleve aumento de obras u obras extraordinarias, el contratista deberá presentar al I.T.S. su justificación por escrito (libro de obra o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes),

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido las circunstancias que constituyan el caso fortuito o fuerza mayor; pasado este período no se aceptará justificación alguna.

La solicitud será estudiada por el I.T.S., quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles, evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá conforme al procedimiento antes señalado y además de que haya existido caso fortuito o fuerza mayor. Esto es una situación:

- a) Inimputable al contratista, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad de este, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia.
- b) Imprevisible, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) Irresistible, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Es importante señalar que la totalidad de los aumentos de plazos no podrán superar en un 50% al plazo original del contrato, salvo que el aumento se deba a causa de fuerza mayor o caso fortuito, donde no aplicará esta restricción. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra. En consecuencia, no se pagarán mayores gastos generales que aquellos ofertados por el contratista para el contrato original, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos que tengan como consecuencia directa a una multa.

14. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
1	Extraviar o adulterar el Libro de Obras.	15 UTM por evento
2	Incumplimiento al plazo ofertado para la ejecución de los trabajos, establecido en el numeral 13.5. de las Bases Administrativas Especiales.	5 UTM por día corrido
3	No comenzar la ejecución de la obra habiéndose firmado el Acta de Entrega de Terreno	10 UTM por día, con un tope de 5 días corrido.
4	Por no concurrir el Jefe de Terreno del contrato en el plazo máximo de 4 horas, cuando se le requiera en casos calificados como emergencia, durante la ejecución de la obra.	10 UTM por evento
5	No firmar el Acta de Entrega de Terreno, en la fecha fijada por el ITO.	5 UTM por día corrido
6	No entregar las fichas técnicas de los materiales, manuales, planes de mantención, controles al momento de solicitar la Recepción Provisoria, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 8.2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día corrido
7	Inasistencia del Jefe de Terreno al lugar de los trabajos o a las reuniones.	5 UTM por evento
8	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ITS o ITO del contrato, por medio del Libro de Obra, u otro medio de comunicación oficial.	5 UTM por evento
9	No obtener los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la correcta ejecución de las obras.	5 UTM por evento

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
10	No mantener el lugar de trabajo limpio o no respetar los puntos asignados a escombros u otros desechos. O no contar con las bodegas necesarias en la instalación de faena, en los términos establecidos en el numeral 7.2.1 de las bases técnicas.	3 UTM por evento
11	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro cada 48 horas de estos.	3 UTM por evento
12	No disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, en los términos especificados en las bases técnicas, durante la ejecución de la obra de conformidad al numeral 2 letra m) de las bases técnicas.	3 UTM por evento
13	No permitir el ingreso al lugar de trabajo a miembros de la Inspección Técnica.	3 UTM por evento
14	No entregar en la oportunidad estipulada en las bases técnicas el Libro de Obras.	1 UTM por día corrido
15	No instalar letrero de trabajos en el lugar indicado por el ITS o el ITO del contrato ni con las especificaciones requeridas.	1 UTM por evento
16	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente ni las correspondientes indicadas en el numeral 2 letra k) de las bases técnicas.	0,5 UTM por evento
17	No informar la sustitución del Jefe de Terreno al ITO, o bien, que el nuevo jefe de obra se haga cargo de la obra sin contar con la autorización municipal.	5 UTM por evento.
18	Utilización de materiales sin el previo visto bueno del ITO.	5 UTM por evento.
19	Incumplimiento de los horarios de trabajo establecidos en el numeral 7.1 Bases Técnicas.	3 UTM por evento.
20	No cumplir con los cierros provisorios de la obra, en los términos establecidos en el numeral 7.2.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día corrido

Nº	MULTAS ETAPA POSTERIOR AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
1	No realizar las reparaciones de la obra, en conformidad a las instrucciones entregadas por el ITO	5 UTM por día corrido
2	No asistir, previa notificación del ITS o el ITO, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos calificados de emergencia, que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas con ocasión del presente contrato.	5 UTM por evento
3	No asistir, previa notificación del ITS o el ITO, en un plazo máximo de 48 horas, a requerimientos no calificados de emergencia, que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	3 UTM por día corrido
4	No entregar el Libro de Post ejecución de las Obras, en el momento de entregar la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras.	1 UTM por día corrido
5	Extraviar o adulterar el Libro de Post ejecución de las Obras.	1 UTM por evento
6	No realizar reparaciones en el plazo establecido por el ITS o el ITO.	1 UTM por día corrido

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 6% del monto total del contrato.

15. Del procedimiento de aplicación de multas

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas es el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente,
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del director de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por el contrario, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone la aplicación de la multa. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.
- h) Las multas estarán establecidas en las Bases Administrativas, indicándose expresamente los hechos y circunstancias que constituirán infracción a las obligaciones y el monto aplicable. Dicho monto deberá ser proporcional al incumplimiento.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

16. Término anticipado del contrato.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Acumula el 6% del monto total del contrato en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
 - ii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
 - iii. No comienza la ejecución de la obra dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, sin causa justificada.
 - iv. No subsana dentro del plazo, las observaciones a la obra que el ITO señale.
 - v. Suspende por 5 días corridos las obras, sin autorización del ITO.
 - vi. No efectúa la remoción y reemplazo de materiales, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación por escrito por el ITO, en el Libro de Obras o por cualquier otro medio oficial.
 - vii. Si existe riesgo de la correcta ejecución de la obra, lo que consta en un informe fundado del ITO o del ITS, que da cuenta de la transgresión de una o más obligaciones contenidas en el numeral 2 de las presentes Bases Técnicas.
 - viii. Incumple las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de empleo y remuneraciones ofertadas en Anexo 3.
 - ix. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

El procedimiento para disponer el término anticipado será el señalado para las multas en el numeral 15 de las Bases Administrativas Especiales.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada

a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

17. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio dentro de los 90 días corridos siguientes a la Recepción Final municipal por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 y el numeral 11 Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA

Las presentes bases técnicas tienen por objeto definir las obras que se deberán ejecutar para la ejecución del proyecto denominado, “Conservación de Infraestructura Colegio Lo Barnechea”, ubicado en calle Raúl Labbé N°13.989, comuna de Lo Barnechea.

1. REGULACIÓN

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con las normas de construcción vigentes al momento de la recepción de los trabajos. En particular se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización.
- d) Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) que correspondan.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obras (en adelante, “ITO”) asignado al contrato. El ITO deberá resolver en el sentido que mejor beneficie al proyecto, quedando constancia escrita de ello en el Libro de Obras, correos electrónicos o cartas escritas, medios de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad. No se admitirá, por tanto, ninguna alegación basada en falta de claridad de los antecedentes.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que— aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes—, sean necesarios para la estabilidad, terminación, seguridad y operación adecuada de las obras y que deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente, conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO del contrato.
- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos, instruidos por el ITO del contrato.
- c) El Jefe de Terreno deberá estar disponible en todo momento durante el periodo de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con la Inspección Municipal. Deberá atender en tiempo y forma las solicitudes del ITO sobre las obras a desarrollar.
- d) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- e) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho de su responsabilidad, que origine una emergencia, en un plazo de hasta 4 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de ejecución de la obra. El ITO calificará la emergencia. Se considera una situación de emergencia cuando exista peligro para las personas o impide el funcionamiento del edificio y que requiere.

- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho de su responsabilidad, que origine una emergencia, en un plazo de hasta 12 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de post - ejecución de éstas.
- g) Responsabilizarse de la calidad de los materiales, maquinarias y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores, velando por que se cumplan todas las leyes y practicas prudentes de la industria, y que los servicios estén disponibles en cantidades suficientes para el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- h) Deberá tener en las instalaciones de la faena toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica.
- i) Deberá contar con los certificados de ensayos de materiales emitidos por los laboratorios respectivos. Los ensayos se practicarán según el INN (Instituto Nacional de Normalización). Así mismo, se debe contar con los certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos.
- j) Deberá obtener los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la correcta ejecución de las obras.
- k) Adoptar de todas las medidas de seguridad, control, gestión y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal del colegio, protección del inmueble, medio ambiente, materiales y daños a terceros. Además, deberá velar por el correcto ingreso de materiales y personas autorizadas al lugar donde se desarrollen las obras. Se incluyen aquellas medidas de seguridad que sean dispuestas por la autoridad sanitaria, la municipalidad u otra autoridad, para prevenir contagios de Covid-19. También deberá aceptar y cumplir cualquier requerimiento de seguridad que disponga la autoridad del establecimiento.
- l) Disponer los recursos para mantener la obra aseada, limpia y despejada con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella. Para esto:
 - i. Deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.
 - ii. Colocar en recipientes diferentes los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) y deberán retirarse periódicamente de esta.
 - iii. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.
- m) Disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, durante la ejecución de la obra. Se entenderá que el comportamiento es inadecuado si realizan las siguientes acciones:
 - i. Encender fogatas.
 - ii. Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
 - iii. Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que el contratista provea para ello.
 - iv. Ingerir bebidas alcohólicas.
 - v. Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción.
 - vi. Almacenamiento de Elementos Combustibles.

3. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

3.1. Inspección Técnica del Servicio (ITS)

El Municipio designará un funcionario Municipal, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 20.8 Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, son funciones del ITS:

- a) Realizar la gestión de contrato dentro del portal de mercado público.
- b) Realizar apoyo a ITO en las labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, el proyecto y demás documentos técnicos que integren el contrato, según los plazos previstos.
- d) Dentro de la etapa previa al inicio de las obras el ITS debe gestionar con la empresa adjudicada los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato.
- e) Participar durante la vigencia de este, de las reuniones y visitas a terreno que le sean requeridas por el ITO.

3.2. Inspección Técnica de la Obra (ITO)

El Municipio, designará a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Obra Municipal (ITO).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el “Manual de control de ejecución de Obras” son funciones del ITO:

- a) Hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes necesarios para la ejecución de las obras.
- b) Velar porque la obra se ejecute según los plazos previstos, con materiales de la calidad requerida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes.
- c) Realizar el control técnico de las construcciones encargadas.

El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra o de otro medio de comunicación oficial.

4. DEL LIBRO DE OBRAS Y DE POST EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la correcta ejecución de los trabajos se requerirá de un Libro de Obras. Este será utilizado por el ITO y todos los profesionales a los que les corresponda según la norma vigente. El ITO deberá dejar en el libro por escrito toda instrucción o aprobación realizada a la empresa. Dentro de este mismo libro los profesionales competentes del proyecto escribirán sus aprobaciones, recepciones o aclaraciones, si corresponde.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima la individualización del proyecto, con ID de la licitación, nombre del propietario, nombre del Jefe de Terreno, nombre del ITS y nombre del ITO.

Cuando las personas antes indicadas efectúen alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo. La segunda copia quedará en poder del propietario y el original del Libro de Obras se entregará al ITO al momento de la Recepción Definitiva, sin observaciones de las obras, para su archivo junto con el expediente correspondiente y permitir su consulta por cualquier interesado.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el Libro de Obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la Recepción Definitiva de ellas
- e) De los demás antecedentes que exija el Municipio a través del ITO o ITS

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones en el Libro de Obras, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa correspondiente al legajo de cada etapa de construcción. Si en el transcurso de la obra cambiare el propietario o alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras.

Con posterioridad a la Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras, el contratista deberá disponer de un Libro de Post Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva. Este libro deberá contener las mismas especificaciones que el Libro de Obras y en él se consignarán los requerimientos del ITO para que el contratista concurra al lugar de las obras en caso de ser necesario y las reparaciones que deberá efectuar por fallas, daños o deterioros que le sean imputables, a su costa bajo apercibimiento de multa o de ser cobrada la garantía de correcta ejecución de las obras.

Toda comunicación que se establezca en los mencionados libros, por el contratista y/o el Municipio u otros servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

5. DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el personal necesario para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación.

El adjudicatario deberá presentar a la inspección técnica, en el plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación, los antecedentes del Jefe de Terreno, esto es currículum vitae y copia del certificado de título.

El Jefe de Terreno es el encargado del proyecto y representante ante el ITO. El será el responsable de conformar, al equipo técnico. Deberá ser constructor civil u otra profesión afín con una antigüedad mínima de 2 años, que debe ser autorizada por el ITO. El Jefe de Terreno no podrá cumplir con otros roles dentro del Proyecto.

El contratista deberá contar con un profesional experto en prevención de riesgos, quien deberá acudir a terreno de manera parcial a lo menos 2 veces por semana durante la ejecución de los trabajos, con el objeto de supervigilar el cumplimiento de todas las exigencias legales en esta materia. Este profesional deberá tener título de Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos. El profesional deberá ser aprobado por el ITO dentro del plazo de 10 corridos contados desde el Acta de Entrega de Terreno.

El contratista deberá informar todo cambio que se provoque respecto de los trabajadores al momento de la gestión del estado de pago. En todo caso, tratándose del Jefe de Terreno, deberá proponer el reemplazante al ITO y, sólo podrá hacerse cargo de la obra, con su aprobación.

6. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Todos los materiales los debe proporcionar el contratista. El ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado.

Los materiales y elementos de construcción de uso transitorio como cierros provisorios, andamios u otros similares, deberán contar con visto bueno del prevencionista de riesgo e informado al ITO.

La totalidad de los materiales a utilizar en la obra debe ser de calidad certificada, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos. Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITO.

En aquellos casos excepcionales en que se debe autorizar la utilización de algún material que no esté previsto en el proyecto, se deberá contar tanto con la aprobación del ITO, como del ITS.

7. DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El plan de conservación de infraestructura considera una mejora integral en varios recintos del Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia, tales como la biblioteca existente, para habilitar un espacio lúdico y de aprendizaje con el exterior, a través de huertos y sectores de lectura al aire libre. Se complementa, además, con la remodelación del comedor existente, a través de sus terminaciones y aislantes acústicas, para generar un espacio sin reverberación y se pueda ocupar además para reuniones sociales.

Por último, se considera el recambio de puertas en las salas de clases que se encuentran en deterioro, por puertas reforzadas y con mirilla, además de la mejora en los baños existentes en sus terminaciones y sobre todo en sus artefactos, que se reemplazaran por medidas ecológicas para combatir el alto consumo de agua.

7.1. HORARIO DE TRABAJO

Los horarios de trabajo serán aquellos que permite la ordenanza municipal aprobada en Decreto DAL N°790/2019, el que señala que:

Faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos:

- Lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos no se permiten faenas ruidosas

Faenas o procesos constructivos que no emiten ruidos molestos:

- Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas
- Sábados de 9:00 a 14:00 horas

Domingos y festivos, solo previa autorización municipal

Los trabajos fuera de los horarios establecidos en el artículo anterior, que produzcan cualquier ruido al exterior, solo estarán permitidos con autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales, cuando circunstancias extraordinarias acreditadas y debidamente calificadas así lo justifiquen. Tal autorización señalara las condiciones en que podrán llevarse a efecto las respectivas faenas, a fin de evitar molestias a los vecinos.

Cabe hacer presente que, si las obras se extienden, una vez que el año escolar haya comenzado, el horario de ejecución de las obras deberá ser a partir de las 16:30 y su extensión deberá solicitarse a la Dirección de Obras Municipales.

7.2. OBRAS PRELIMINARES.

7.2.1. Faenas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se deben construir bodegas o disponer de containers, para almacenar con la debida protección los materiales que requieran resguardarse de la intemperie y/o corran riesgo de incendiarse, además de disponer de los siguientes espacios necesarios y adecuados para los trabajadores:

- a) Servicios higiénicos y duchas
- b) Oficina Técnica, que cumpla con las exigencias del Decreto N°594 del Ministerio de Salud sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- c) Comedor con mesones y bancas, para almuerzo o colación. Este espacio debe contar con un sector para calentar o preparar los alimentos con cocina a gas. No se debe usar leña.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo. El ITO está facultado para hacer requerimientos especiales para la correcta ejecución de las funciones.

El contratista deberá tener en la instalación de faenas, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato.

El contratista deberá habilitar o coordinar los remarcadores de servicios básicos del recinto utilizado como instalación de faenas, tales como agua potable, energía eléctrica. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones serán de su cargo.

En el caso de ser necesario, previa solicitud del ITO, el contratista deberá contemplar la obtención del permiso de obras preliminares (instalación de faena)

El contratista deberá velar porque las dependencias cuenten con los insumos de higiene y sanitización para los trabajadores, para el cumplimiento de las medidas sanitarias, en el contexto de la pandemia de Covid-19.

7.2.2. Cierres provisorios

Los trabajos a ejecutar en la obra deberán aislarse del resto del predio o cerrarse todo el perímetro, con cierre provisorio de 2,00 m de altura mínima, totalmente opaco y pintado, con esmalte al agua de color SW7076 referencia Sherwin Williams o similar equivalente técnico en placa OSB de 9,5mm. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3". El cierre provisorio deberá considerar ingreso de materiales, además de un ingreso peatonal independiente. El contratista deberá tramitar y pagar oportunamente cualquier permiso Municipal por ocupación de veredas, reposición de pavimentos u otro, ya sea en SERVIU o DOM, según corresponda.

7.2.3. Letrero de obra

La Obra deberá contar con un letrero de obra, concernientes al financiamiento e identificación del mandante, plazo y monto cuyo texto será entregado por la Municipalidad de Lo Barnechea, en este figurará una perspectiva de la obra terminada.

El letrero llevará un bastidor de metal de perfiles 30x30x3 mm en perfiles rectangulares tubulares de acero, el material de impresión es PVC tensado mínimo 300 dpi, debiendo presentar una muestra de la calidad de impresión a la I.T.O. de obra antes ejecutar los letreros definitivos.

El letrero deberá tener una dimensión de 3,6 x 1.5m y deberán ser instalados en altura, en lugares despejados y visibles, que serán indicados por la inspección técnica de obra.

El letrero deberá ser mantenido adecuadamente y remplazado en el caso que se deteriore producto de las obras o del paso del tiempo, debiendo estar limpio y adecuadamente legible en todo momento.

Conservación de Infraestructura
Colegio Lo Barnechea

Comuna Lo Barnechea

—
Inversión Mineduc: \$183.635.889

Fecha Inicio: 19/12/2020

Plazo de ejecución: 70 días

—
Contratista: - A licitar -



7.3. BIBLIOTECA.

7.3.1. Trazados y niveles.

El contratista deberá ejecutar un levantamiento del terreno existente, abarcando toda el área afectada por el volumen proyectado, mediante instrumento topográfico. Al mismo tiempo, deberá verificar la perfecta concordancia entre los planos de arquitectura y estructura y finalmente, la coherencia con los planos de instalaciones. Cualquier duda o discordancia será consultada a través del ITS o ITO del contrato y resuelta exclusivamente por el arquitecto de la obra.

7.3.2. Retiro Piso Existente.

Se deberán retirar todos los elementos no estructurales indicados en los planos de arquitectura en biblioteca a modificar, correspondientes a pisos. será responsabilidad del contratista su correcto retiro de lugar.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.3.3. Demolición Antepecho.

Según lo indicado en planos asociados a demoliciones se especifica con la anotación demolición la ubicación, será de cargo del contratista las demoliciones definidas para la obra, será la ITO la única en decidir sobre la disposición de materiales reutilizables.

Todo material sobrante se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado a costa del contratista.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.3.4. Retiro Elemento No Estructurales (Ventanas).

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Producto de las nuevas obras consideradas para el mejoramiento del establecimiento, en biblioteca a modificar, se consulta el desarme y demolición de elementos no estructurales, tales como ventanas existentes, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.3.5. Pasamanos.

Según lo especificado en planos, se considera la instalación de pasamanos tubulares en ambos costados con una doble altura de 0,95 y 0,7 m para las rampas con una prolongación mayor a 1,5m. Los pasamanos del costado del muro se afianzarán mediante una pletina de 10 mm de espesor que a su vez estará soldada a una placa de 10x10x1 cm preembutida en el hormigón del muro, como se muestra en plano de detalles, dejando un espacio entre el muro y el pasamanos de 5cm.

Deberá además prolongarse 0,2m a la salida y entrada de la rampa. La superficie de descanso y giro considera barandas de 0,95m de altura. El diámetro del pasamanos debe ser de 5 cm y tratado con una capa de anticorrosivo y una capa de esmalte sintético en color a indicar por el arquitecto. La superficie del pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Deben evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperatura.

7.3.6. Nivelación Piso.

Para la nivelación y emparejamiento, se deberán eliminar del terreno los escombros, piedras, rocas, montículos, troncos, árboles que no estén incluidos en los planos de arquitectura, y todo aquello que no esté contemplado en los antecedentes de la obra y que interfieran en la construcción. Las superficies a intervenir deberán quedar firmes y a los niveles indicados, perfectamente horizontales.

7.3.7. Afinado Vanos.

Para los nuevos vanos a ejecutar en Biblioteca, se deberán considerar las adecuaciones y afinados de vanos para la posterior instalación de las puertas y ventanas nuevas, estas deberán ser estucadas, con una dosificación de mortero de 1;1 (1 mortero, es a 1 de arena) empastadas y pintadas con color similar al existente, realizando todas las tareas necesarias para que puedan ser correctamente ejecutadas.

7.3.8. Piso Vinílico

En recintos en donde los planos de Arquitectura especifiquen, el pavimento cerámico existente será removido. Sobre la losa se consulta la provisión e instalación de pavimento vinílico en palmeta heterogénea, la terminación será superior blanco destonalizado, formato 45x60cm, espesor 4,5mm. Se debe considerar autonivelante de alta compresión para uso interior con alta resistencia a la compresión (4250 PSI) y secado rápido, además deberá considerar primer acrílico para una mejor adherencia en superficies no porosas.

Los bordes del piso vinílico rematarán en los encuentros con los muros instalando un guardapolvo de PVC, modelo de referencia DV80, de la marca DVP, color a definir por el Arquitecto.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas previo a la ejecución de las obras.

7.3.9. Pintura Muros y Cielos

Toda ejecución de partida que presente deterioro en pintura existente, que no esté indicada en la nomenclatura de terminaciones en los planos de arquitectura, deberá ser repintado a costos del contratista. Se consulta la aplicación de pintura látex, terminación mate, referencia Sherwin Williams o similar equivalente técnico, en color similar al existente en fachadas del edificio previo visto bueno del Arquitecto del proyecto, se aplicará en la totalidad de los elementos construidos sin pintar. Se darán las manos necesarias (dos manos mínimo) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos.

Esta partida incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas a la I.T.O. del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones de la I.T.O. para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en libro de obras marca y código de color definido.

7.3.10. Ventana Superior

Todas las ventanas del recinto biblioteca serán confeccionadas en PVC. Las exteriores se fabricarán con PVC línea europea y aleta anti agua marca Veka, similar o superior, con vidrio doble hermético tipo termopanel, compuesto por un vidrio laminado interior de 6 mm y un vidrio templado exterior de 6 mm, con film anti vandálico en la cara exterior con un nivel de transmisión de luz visible del 88-89%, espesor de 2 mil (50 micron), marca 3M tipo Safety 20 Exterior o similar equivalente. Todas las ventanas deberán tener cierre 100% hermético y no se aceptarán imperfecciones.

Las ventanas se deberán fabricar de acuerdo al plano de ventanas. Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento. Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios. No se aceptarán elementos sueltos, tornillos a la vista o piezas sujetas a desperfectos. Perfil de PVC color blanco línea Softline de Veka o superior equivalente, con vidrio termopanel, estructurado de acuerdo a indicaciones del fabricante. Oscilobatientes de hojas proyectantes con perfil doble contacto. Incluyen bisagras de extensión y cerradura.

7.3.11. Ventanal Sistema Plegable Aluminio Madera

Se consulta la instalación de un sistema de ventanal vidriado plegable que será confeccionado en Aluminio Madera con vidrio doble hermético tipo termopanel, compuesto por un vidrio laminado interior de 6 mm y un vidrio templado exterior de 6 mm, con film anti vandálico en la cara exterior con un nivel de transmisión de luz visible del 88-89%, espesor de 2 mil (50 micron), marca 3M tipo Safety 20 Exterior o similar equivalente, ambos cristales deben ser incoloros. Los ventanales deberán tener cierre 100% hermético y no se aceptarán imperfecciones.

El sistema se deberá fabricar de acuerdo con el plano de ventanas con perfil de aluminio madera, estructurado de acuerdo a indicaciones del fabricante. Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento. Todos los elementos de los herrajes deberán quedar ocultos en Iso perfiles. Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios. No se aceptarán elementos sueltos, tornillos a la vista o piezas sujetas a desperfectos.

7.3.12. Luces Led

Para la habilitación de luminaria se reemplazará los actuales focos por nueva luminaria Led especificada en planos de arquitectura, WT470C L1300 LED425/840 VWB.

Estos deberán ser afianzados a la loza mediante tarugos y se deberá considerar la habilitación de los interruptores para cada circuito de iluminación según lo indicado en los planos de arquitectura.

7.3.13. Interruptores

Los interruptores que se instalarán serán dobles con tapa anodizada de color bronce, se ubicarán separados de los vanos en a lo menos 20 cm y a una altura de 1,20m. Los interruptores serán tipo Marisio modelo Genesis o similar equivalente técnico.

En general la ubicación de los interruptores u otros dispositivos deberán ceñirse al plano respectivo. Sólo podrán efectuarse modificaciones en caso de imposibilidad de colocación y con autorización del arquitecto

7.3.14. Arranques

En general tendrán módulos de 10 [A] triples, dobles o simple según lo indicado en planos. Todos los enchufes en sus módulos deberán tener los alvéolos protegidos con clip de seguridad, incorporados de fábrica en el interior del módulo, para evitar la introducción de elementos metálicos que puedan provocar choques eléctricos.

7.3.15. Canalización Iluminación

Canalización del tipo "NO TÓXICA, Los ductos, coplas y cajas a usar serán EMT de acero galvanizado marca Gobante o técnicamente superior y aprobado por la ITO. En las cajas y tableros deben terminarse con boquilla. Toda Canalización irá embutida en losas y muros de la construcción, en casos que la canalización no pueda ir embutida por caracteres estructurales, y en donde el eléctrico encargado del proyecto señale, se deberá dejar a la intemperie recubriéndola con pintura vinílica, según la recomendación del fabricante.

7.3.16. Rampa Acceso Patio

Se consulta la confección de Rampas de dimensiones y pendientes definidas en planimetría, para accesibilidad universal. En primera instancia se debe preparar la superficie según lo indicado en la partida de nivelación piso de las presentes bases. Se confeccionará moldaje a través de encofrado preferentemente de madera para aplicar mezcla de hormigón, el sistema de moldaje utilizado deberá asegurar una óptima estabilidad antes durante y después de las faenas de hormigonado, de modo que asegure un perfecto aplome, plano y acabado de las superficies de hormigón.

Para las rampas se usará hormigón G-15 = 150 kg/cm², con un nivel de confianza de 90%, preparadas, elaboradas y colocadas según Nch 170 Of 85, NCh 171 Of 75, NCh 1019.E Of 74 y Nch 1498 Of 82.

Las enfierraduras se ejecutarán con malla cuadrículada del tipo ACMA C-92, fierro estriado y traslapado de dimensiones 15x15. El proceso de fraguado de la mezcla deberá durar el mínimo indicado en la Nch 170

7.3.17. Radier Terraza

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se considera radier según plano de arquitectura, con una resistencia cúbica mínima de $G-15= 150 \text{ Kg/cm}^2$. estará confinado por el encofrado. En primera instancia se debe preparar la superficie según lo indicado en la partida de nivelación piso de las presentes bases.

Para dar con el nivel de piso terminado, se ejecutarán las partidas de nivelado, mediante reglas de aluminio u otro sistema, el cual asegure la horizontalidad y niveles requeridos. Se solicita terminación rugosa, se ejecutará en fresco, en todo caso la dosis de cemento será mayor a 250 kg. Cem./m^3 , con endurecedor. El tamaño máximo de la grava será de $1.1/2"$. Se consulta endurecedor a razón de 1 Kg. por m^2 . y platachado a mano y allanado. Se ejecutarán diques de arena y se mojará por 5 días como procedimiento de curado.

7.3.18. Base estabilizante

Entre la cara interior de las fundaciones y bajo el radier se ejecutará relleno de 8 cm. de espesor de estabilizado compactado mecánicamente. Sobre esto se colocarán las superficies de los pisos.

7.3.19. Pavimento Patio

El pavimento de patio se proveerá de Pastelones Hexagonales de $37 \times 32 \times 4 \text{ cm}$, irán ubicados en las áreas determinadas por el proyecto de arquitectura y se deben colocar directamente sobre la capa de terreno nivelado aplicando mortero, según el aparejo especificado y teniendo cuidado de no pisar la capa durante el proceso. Los Pastelones Hexagonales se colocarán lo más ajustados posibles, de manera que entre las caras laterales queden juntas, de un espesor no mayor a 5 mm . Además, éstos estarán restringidos lateralmente por soleras tipo A.

7.3.20. Huerto

Donde planos de arquitectura indiquen se instalarán huertos en patio de Biblioteca compuesto por perímetro y divisiones de madera pino cepillado dimensionado $2" \times 4"$ de $3,2 \text{ m}$ con tratamiento de Portector de Maderas tono natural, marca ceresita modelo cerestain o similar equivalente. Luego de instalar estructura se nivelará piso y se colocará sobre la nivelación tierra de hojas hasta un espesor de 5 cm .

7.3.21. Maicillo

Donde planos de arquitectura indiquen se instalarán sucesivas capas de maicillo compactadas y humedeciéndolo hasta completar 4 cms de espesor. No se recibirá superficies sueltas o con irregularidades.

7.3.22. Banca Rectangular

Se consulta Banca prefabricada en hormigón armado con armadura metálica que impide la aparición de trizaduras o grietas, sus aristas deben ser biseladas. Para asegurar la correcta instalación se deberá ejecutar según las indicaciones del fabricante.

Medidas $220 \times 60 \times 45\text{h}$. Peso: 410 kg . Modelo Banca Amsterdam Vanghar BA09. o similar equivalente técnico

7.3.23. Banca Circular

Se consulta Asiento prefabricado compuesto por una pieza de hormigón armado totalmente biselado en sus aristas, y una pieza de madera con sello protector. Para asegurar la correcta instalación se deberá ejecutar según las indicaciones del fabricante.

Medidas \varnothing 100 x 45h. Peso: 560 kg. Modelo Asiento Ercilla Vanghar BC04 o similar equivalente técnico

7.3.24. Solera Tipo A

Se consulta el suministro de soleras tipo A en los lugares y dimensiones indicados en los planos de proyecto. Sus dimensiones serán las indicadas en el Código Normas y especificaciones Técnicas de Construcción del MINVU.

La solera será confeccionada mediante una dosificación que permita obtener un hormigón con resistencia 300 kg/ cm², el cual deberá ser vibrado con la frecuencia y tiempo necesario para que resulte un producto de primera calidad.

7.3.25. Alcorques

Se consulta Alcorque prefabricado compuesto por 3 piezas monolítica. Para asegurar la correcta instalación se deberá ejecutar según las indicaciones del fabricante.

Medidas \varnothing 120 x 20h. Peso 260 kg. Modelo Alcorque Mallorca Vanghar AA06 o similar equivalente técnico

7.3.26. Reja Separación Patio

Se deberá construir una baranda de protección, según ubicación en planos de arquitectura, con perfilera de 40x20x2 mm de forma vertical se deberá pintar con 2 manos de anticorrosivo y esmalte sintético de color a definir por arquitectura.

7.4. PUERTAS

7.4.1. Retiro de Puertas y Marcos

Producto de las nuevas obras consideradas para el mejoramiento del establecimiento, se consulta el desarme y demolición de elementos no estructurales, tales como puertas y marcos existentes, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista. El contratista deberá tener especial cuidado en la ejecución de desarme de puertas, las que serán reutilizadas.

7.4.2. Afinado de Vanos

Para los nuevos vanos a ejecutar en el establecimiento, se deberán considerar las adecuaciones y afinados de vanos para la posterior instalación de las puertas, estas deberán ser estucadas con una dosificación de mortero de 1;1 (1 mortero, es a 1 de arena), empastadas y pintadas con color similar al existente, realizando todas las tareas necesarias para que puedan ser correctamente ejecutadas.

7.4.3. Marcos

Se consulta la provisión e instalación de marco con un junquillo de madera de pino de 30mm x 70mm x 5,4 mts de tope, afianzado al premarco con colafría y tornillos. El contratista deberá rectificar las medidas en terreno para la correcta instalación de marcos y puertas.

7.4.4. Una Hoja Salas

Se consulta la provisión e instalación de puerta de madera de 1 hoja con mirilla, en estructura de bastidores de madera con tablero de hdf de espesor 3 mm, enchapada en lámina metálica de 1mm, y peinado metálico de 3mm, según plano de Arquitectura y previa rectificación en terreno, de 45mm de espesor, perfectamente secas. No se aceptará puertas torcidas o con fallas.

Se considera refuerzo para colocar quincallería y mirilla según detalle en planos. El relleno interior será únicamente de honeycomb, No se aceptará rellenos en viruta suelta o de paja vegetal.

La I.T.O. podrá escoger 1 puerta al azar, para comprobar el cumplimiento de la especificación interna. Para la hoja se deberá considerar sellador carpintero, en tanto para el marco y pilastra de madera, terminación en tono a definir por la I.T.O. con visto bueno de Arquitecto patrocinante del proyecto, la terminación de la puerta nueva debe ser similar a las existentes en el edificio. El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios tales como clavos, tornillos, pernos, tuercas, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

7.4.5. Una Hoja Servicio

Se consulta la provisión e instalación de puerta de madera de 1 hoja, en estructura de bastidores de madera con tablero de hdf de espesor 3 mm, enchapada en lámina metálica de 1mm, y peinado metálico de 3mm, según plano de Arquitectura y previa rectificación en terreno, de 45mm de espesor, perfectamente secas. No se aceptará puertas torcidas o con fallas.

Se considera refuerzo para colocar quincallería. El relleno interior será únicamente de honeycomb, No se aceptará rellenos en viruta suelta o de paja vegetal.

La I.T.O. podrá escoger 1 puerta al azar, para comprobar el cumplimiento de la especificación interna. Para la hoja se deberá considerar sellador carpintero, en tanto para el marco y pilastra de madera, terminación en tono a definir por la I.T.O. con visto bueno de Arquitecto patrocinante del proyecto, la terminación de la puerta nueva debe ser similar a las existentes en el edificio. El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios tales como clavos, tornillos, pernos, tuercas, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

7.4.6. Doble Hoja Vidrio

Se consulta la provisión e instalación de Puerta de Aluminio de Abatir, dimensiones según planos de arquitectura y previa rectificación en terreno. Dos Hojas de abatir. Cristal DVH 4-10-4 separador de espuma no metálico. Cerradura con cilindro, llave y manilla asa giratoria.

Burlete perimetral de PVC enriquecido con caucho, tipo 52- 053P, flexible, anti hongos y resistentes a los rayos ultravioleta, dureza shore "A" 60+-2 ASTM. Burlete perimetral en los 2 cristales, doble burlete perimetral en el marco y la hoja móvil. Despiches Exterior: Dos de dimensiones 5mm x 4mm ubicados a 105mm del perfil vertical izquierdo y otro a 590mm del perfil vertical derecho.

7.4.7. Doble Hoja Biblioteca

Se consulta la provisión e instalación de puerta de madera de 2 hojas con mirilla, en estructura de bastidores de madera con tablero de hdf de espesor 3 mm, enchapada en lámina metálica de 1mm, y peinado metálico de 3mm, según plano de Arquitectura y previa rectificación en terreno, de 45mm de espesor, perfectamente secas. No se aceptará puertas torcidas o con fallas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se consideran refuerzos para colocar quincallerías y mirillas. El relleno interior será únicamente de honeycomb, No se aceptará rellenos en viruta suelta o de paja vegetal.

La I.T.O. podrá escoger 1 puerta al azar, para comprobar el cumplimiento de la especificación interna. Para la hoja se deberá considerar sellador carpintero, en tanto para el marco y pilastra de madera, terminación en tono a definir por la I.T.O. con visto bueno de Arquitecto patrocinante del proyecto, la terminación de la puerta nueva debe ser similar a las existentes en el edificio. El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios tales como clavos, tornillos, pernos, tuercas, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

7.4.8. Quincallería

Toda Quincallería en puertas será de tipo palanca según normativa a una altura de 95cm. Se consulta la provisión e instalación de cerraduras tipo F30 para todas las puertas, estas deberán cerrarse con llave solo por el exterior. Junto a esto incorporar una manilla antimaterial de acero inoxidable de terminación satinada en todas las puertas de madera. Medidas referenciales: 156 x 69 x 53 mm. y una roseta de seguridad de acero inoxidable terminación satinada. Marca referencial Italinnea o similar equivalente técnico. Para las puertas de vidrio con marco de aluminio, considerar quincallería acorde a los perfiles manteniendo las condiciones de la quincallería de puertas de madera.

7.4.9. Bisagras

Por cada puerta de madera, se consulta la provisión e instalación de 3 bisagras de acero inoxidable por hoja

7.4.10. Tope Puerta

Topes de goma o plástico esféricos De DVP, similar o superior. Irán perfectamente afianzados a pisos. Serán de color blanco. En casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad. Deben estar ubicados a no menos del último tercio de cada hoja.

7.5. BAÑOS.

7.5.1. Retiro Piso Existente

Se deberán retirar todos los elementos no estructurales indicados en los planos de arquitectura en baños a modificar, correspondientes a pisos. será responsabilidad del contratista su correcto retiro de lugar.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.5.2. Retiro Cerámica Muros

Se deberán retirar todos los elementos no estructurales indicados en los planos de arquitectura en Baños a modificar, correspondientes a muros. Será responsabilidad del contratista su correcto retiro de lugar.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.5.3. Retiro Elementos No Estructurales (Artefactos)

Producto de las nuevas obras consideradas para el mejoramiento del establecimiento, en baños a modificar, se consulta el desarme y demolición de elementos no estructurales, tales como artefactos existentes, según lo indicado en los planos de arquitectura. Será la ITO la única en decidir sobre la disposición de artefactos reutilizables.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.5.4. Llaves de Paso

Cada artefacto deberá contar con llave de paso, además de la llave de paso general por recinto, tanto en las redes frías como en las de agua caliente. Las llaves de paso serán metálicas del tipo Nibsa de ½" o equivalente por cada artefacto, y las llaves de corte general por recinto serán de ¾", debiendo asegurar la independencia del recinto sin afectar el suministro de los otros.

Todas las llaves y en general todas las tuberías que provengan de los muros, deberán considerar una pieza de terminación cromada, según fabricante y aprobada por el arquitecto. En: Todos los recintos húmedos, todos los artefactos de agua. Se debe efectuar todas las pruebas requeridas según normativa, para asegurar buen funcionamiento de las redes instaladas. Esto será de costo del Contratista y visado por la ITO.

7.5.5. Porcelanato Piso y Muro

Según lo especificado en planos de Arquitectura en acceso a modificar, se consulta la provisión e instalación de porcelanato antideslizante de 60x60cm canto rectificado color a definir por el Arquitecto del proyecto. Para la colocación deberá considerar espaciador de 2mm. No se aceptarán porcelanatos en base a sal soluble dada su poca resistencia.

Para la instalación se utilizará adhesivo rígido tipo Bekron AC y/o DA o similar equivalente técnico dependiendo de la instalación a realizar, que cubrirá toda la superficie de la palmeta. El fraguado se hará con aditivo, para formar un fragüe más durable y rígido que permita la unión perfecta entre palmetas. Se deberá considerar cubrejunta en todos los cambios de pavimento y esquinero de PVC blanco en todos los cantos de muro. Deberá considerar porcelanato mate 60x60 rectificado.

Deberá presentar muestras similares a pavimento y muro porcelanato existente para su aprobación por parte del Arquitecto del proyecto. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la I.T.O. del contrato para su correcta ejecución e inspección.

7.5.6. Pintura Cielos

Toda ejecución de partida que presente deterioro en pintura existente, que no esté indicada en la nomenclatura de terminaciones en los planos de arquitectura, deberá ser repintado a costos del

contratista. Se consulta la aplicación de pintura látex, terminación mate, referencia Sherwin Williams o similar equivalente técnico, en color similar al existente en fachadas del edificio aprobado el Arquitecto del proyecto, se aplicará en la totalidad de los elementos construidos sin pintar. Se darán las manos necesarias (dos manos mínimo) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos.

Esta partida Incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas. Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas a la I.T.O. del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones de la I.T.O. para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en libro de obras marca y código de cala color definido.

7.5.7. Lavamanos

Se consulta la provisión e instalación de lavamanos suspendido de porcelana vitrificada blanca autosoportante al muro y con rebalse, Medidas 50x54.5cm y 20cm de profundidad. Referencia Modelo Litz2 marca Wasser o similar equivalente

La instalación deberá incluir fittings, conexión agua fría y caliente, y llave de paso individual que será metálica del tipo Nibsa de 1/2" o equivalente por cada artefacto

7.5.8. Mobiliario Baños

Se consulta la provisión e instalación de Mobiliario en baños, estos serán mesones compuestos de placas FUNDERMAX o similar equivalente técnico, e= 12 mm. Se incorporarán escuadras metálicas de e: 2mm para la unión de los paneles. Las dimensiones y distribución serán según diseño de arquitectura.

7.5.9. Divisiones Fenólicas

Se consulta la provisión e instalación de divisiones y puertas fenólicas según lo indicado en los planos de Arquitectura, serán paneles de superficie lisa antibacterianos, laminados a alta presión de resina fenólica con alta resistencia estructural y de sustentación. Completamente resistentes a la humedad, jabones, detergentes y vapor. Puertas y pilastras de placa fenólica de 19mm de y paneles divisores de 12mm de espesor. Para las cabinas de baños y duchas se consideran pilastras y puertas (19 mm espesor) terminación melamínica con cantos maquinados de color oscuro devastados, color a definir, con paneles divisorios entre cabinas, con diseño y terminación según plano de arquitectura. Estas piezas irán ancladas a piso con una altura de 180cm y a 30cm separadas del N.P.T, para esto se considera quincallería tipo perfil escuadra de acero inoxidable con fijaciones por ambos lados intercaladas con tornillos antivandálicos. Los paneles fenólicos divisorios irán suspendidos y sostenidos por perfil de acero inoxidable tipo "U" de 35 /15/35, espesor 1mm, largo 1.5mt de largo.

Entre puertas y pilastras se considera quincallería oculta o expuesta metálica de alta resistencia, fijada con pernos antivandálicos, bisagras de aluminio con cierre helicoidal para regular apertura y cierre de puertas con pasador de seguridad.

Todos los módulos deben incluir percha con tope de puerta. Para la correcta instalación de las escuadras se debe considerar 6cm a cada lado libres para la fijación de los ángulos, esto determina

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

una pilastra mínima de 30cm de ancho (6+6+18cm 30cm) En baños para evitar choque de puerta con el WC, se debe considerar 145/150 como mínimo. Las subdivisiones en base a paneles divisorios y pilastras que van ancladas a piso, esto mediante dos hilos de 3/8" de acero galvanizado, estos quedan cubiertos por una camisa de acero inoxidable acabado satinado, de espesor 0.8mm y 12cm de alto. Las puertas y paneles tienen una altura normal de 150cm. Se instalan a 30cm del piso, quedando a una altura de 180cm desde el N.P.T.

Para urinarios se consideran, paneles de superficie lisa antibacterianos, laminados a alta presión de resina fenólica con alta resistencia estructural y de sustentación. Completamente resistentes a la humedad, jabones, detergentes y vapor. Los paneles divisores de 12mm de espesor anclados a muro. Toda ejecución de partida que presente deterioro en pintura existente, que no esté indicada en la nomenclatura de terminaciones en los planos de arquitectura, deberá ser repintado a costos del contratista. Esta partida incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas a la I.T.O. del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones de la I.T.O. para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en libro de obras marca y código de color definido

7.5.10. Grifería Sensor

Se consulta la provisión e instalación de Grifería lavatorio electrónica con sensor y pedestal marca NIPSA o similar equivalente técnico. Terminación cromo. Caudal 8l/ min a 3 bar. Accionamiento electrónico

7.5.11. Wc Ecológico

Se consulta la provisión e instalación de WC Ecológico sin estanque con válvula de descarga de una sola vía, marca referencia Aquasin, o similar equivalente técnico. Material de Cerámica Porcelanizada. Medidas de 730mm x 390mm x 540mm. Consumo de descarga 1 Litro apróx. 83% de ahorro de agua. Botón de descarga al pie y Tapa Slow Close, que impide el golpe sobre el sanitario.

La instalación deberá incluir fittings y llave de paso individual que será metálica del tipo Nibsa de 1/2" o equivalente por cada artefacto

7.5.12. Urinario Ecológico

Se consulta la provisión e instalación de Urinario Ecológico, marca referencia Aquasin, o similar equivalente técnico. Material de Cerámica Porcelanizada. Medidas 715mm x 415mm x 390 mm. Sin consumo de Agua

La instalación deberá incluir fittings y llave de paso individual que será metálica del tipo Nibsa de 1/2" o equivalente por cada artefacto

7.5.13. Espejo

Sobre cada Mobiliario baños se solicita la instalación de espejo con lamina de film transparente antivandálico como protección, con un nivel de transmisión de luz visible del 88-89%, espesor de 2

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

mil (50 micron), marca 3M tipo Safety 20 Exterior o similar equivalente. Con bordes rebajados y borde de PVC blanco de 9mm. Pegado perfectamente al muro. Espejos según detalles de baños. Marcos en PVC blanco.

7.5.14. Portarrollos

Se instalarán portarrollos de papel higiénico, a una altura de 0,60 m. del N.P.T. Portarrollo Jumbo de sobreponer en acero inoxidable. Capacidad para un rollo de 250 mts. Sus medidas son 273 mm x 120 mm. Otra alternativa debe ser similar o superior en calidad y debe estar sujeta al visto bueno de la ITO.

7.5.15. Dispensador Jabón

Se debe instalar un Dispensador de Jabón sobre cada Mobiliario de baño, a 1,20 m. de alto. Será de sobreponer en acero inoxidable. Capacidad de 1.2 litros. Medidas de 206 mm x 121 mm x 72 mm. Wasser modelo TA600AS10. Otra alternativa debe ser similar o superior en calidad y debe estar sujeta al visto bueno de la ITO

7.5.16. Dispensador Papel Toalla

Por cada batería de SS.HH se instalará un Dispensador de toallas de papel a 1,20 m. de alto. Será de sobreponer en acero inoxidable. Capacidad de 200 a 300 toallas. Dimensiones aproximadas 280 mm x 200 mm x 100 mm. Debe ser metálico de terminación pulida. Otra alternativa debe ser similar o superior en calidad y debe estar sujeta al visto bueno de la ITO.

7.5.17. Luces Led.

Para la habilitación de luminaria se reemplazará los actuales focos nueva luminaria Led especificada en planos de arquitectura, WT470C L1300 LED425/840 VWB.

Estos deberán ser afianzados a la loza mediante tarugos y se deberá considerar la habilitación de los interruptores para cada circuito de iluminación según lo indicado en los planos de arquitectura.

7.5.18. Interruptores

Los interruptores que se instalarán serán dobles con tapa anodizada de color bronce, se ubicarán separados de los vanos en a lo menos 20 cm y a una altura de 1,20m. Los interruptores serán tipo Marisio modelo Genesis o similar equivalente técnico.

En general la ubicación de los interruptores u otros dispositivos deberán ceñirse al plano respectivo. Sólo podrán efectuarse modificaciones en caso de imposibilidad de colocación y con autorización de la ITO.

7.5.19. Arranques

En general tendrán módulos de 10 [A] triples, dobles o simple según lo indicado en planos. Todos los enchufes en sus módulos deberán tener los alvéolos protegidos con clip de seguridad, incorporados de fábrica en el interior del módulo, para evitar la introducción de elementos metálicos que puedan provocar choques eléctricos

7.5.20. Canalización Iluminación

Canalización del tipo "NO TÓXICA, Los ductos, coplas y cajas a usar serán EMT de acero galvanizado marca Gobante o técnicamente superior y aprobado por la ITO. En las cajas y tableros deben terminarse con boquilla. Irán embutidos en losas y muros de la construcción.

Toda Canalización irá embutida en losas y muros de la construcción, en casos que la canalización no pueda ir embutida por caracteres estructurales, y en donde el eléctrico encargado del proyecto señale, se deberá dejar a la intemperie recubriéndola con pintura vinílica, según la recomendación del fabricante.

7.6. COMEDOR.

7.6.1. Trazados y Niveles

El contratista deberá ejecutar un levantamiento del terreno existente, abarcando toda el área afectada por el volumen proyectado, mediante instrumento topográfico. Al mismo tiempo, deberá verificar la perfecta concordancia entre los planos de arquitectura y estructura y finalmente, la coherencia con los planos de instalaciones. Cualquier duda o discordancia será consultada a través del ITS o ITO del contrato y resuelta exclusivamente por el arquitecto de la obra.

7.6.2. Retiro Piso Existente

Se deberán retirar todos los elementos no estructurales indicados en los planos de arquitectura en biblioteca a modificar, correspondientes a pisos. será responsabilidad del contratista su correcto retiro de lugar.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.6.3. Retiro Elemento No Estructurales (Ventanas)

Producto de las nuevas obras consideradas para el mejoramiento del establecimiento, en Comedor a modificar, se consulta el desarme y demolición de elementos no estructurales, tales como ventanas existentes, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.6.4. Retiro Elemento No Estructurales (Puertas)

Producto de las nuevas obras consideradas para el mejoramiento del establecimiento, en Comedor a modificar, se consulta el desarme y demolición de elementos no estructurales, tales como puertas existentes, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

7.6.5. Ventanas

Todas las ventanas del recinto Comedor serán confeccionadas en PVC. Las exteriores se fabricarán con PVC línea europea y aleta anti agua marca Veka, similar o superior, con vidrio doble hermético tipo termopanel, compuesto por un vidrio laminado interior de 6 mm y un vidrio monolítico exterior de 6 mm, con film anti vandálico en la cara exterior, con un nivel de transmisión de luz visible del 88-89%, espesor de 2 mil (50 micron), marca 3M tipo Safety 20 Exterior o similar equivalente. Todas las ventanas deberán tener cierre 100% hermético y no se aceptarán imperfecciones. Las ventanas se deberán fabricar de acuerdo al plano de ventanas. Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento. Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios. No se aceptarán elementos sueltos, tornillos a la vista o piezas sujetas a desperfectos. Perfil de PVC color blanco línea Softline de Veka o superior, con vidrio termopanel, estructurado de acuerdo con las indicaciones del fabricante. Oscilobatientes de hojas proyectantes con perfil doble contacto. Incluyen bisagras de extensión y cerradura. Dimensiones según plano de ventanas

7.6.6. Pintura Cielo y Vigas

Toda ejecución de partida que presente deterioro en pintura existente, que no esté indicada en la nomenclatura de terminaciones en los planos de arquitectura, deberá ser repintado a costos del contratista. Se consulta la aplicación de pintura látex, terminación mate, referencia Sherwin Williams o similar equivalente técnico, en color similar al existente en fachadas del edificio aprobado por la I.T.O. previo visto bueno del Arquitecto del proyecto, se aplicará en la totalidad de los elementos construidos sin pintar. Se darán las manos necesarias (dos manos mínimo) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos.

Esta partida Incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas. Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas a la I.T.O. del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas para verificar colores y texturas según las indicaciones de la I.T.O. para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en libro de obras marca y código de cala color definido.

7.6.7. Marcos Metálicos

Se consulta la instalación de Perfiles de acero de dimensiones 50 x 50 x 2 mm, que irán afianzados a losa existente por medio de pletinas metálicas, estos irán por todos los bordes de Cielo Falso dispuestos en Comedor, según detalle de Planos de Arquitectura.

7.6.8. Cielo Falso U25

Se consulta la instalación de cielo falso tipo U25 de referencia Hunter Douglas o similar, según planos de arquitectura.

7.6.9. Luces Led

Para la habilitación de luminaria se reemplazará los actuales focos nueva luminaria Led especificada en planos de arquitectura, WT470C L1300 LED425/840 VWB.

Estos deberán ser afianzados a la loza mediante tarugos y se deberá considerar la habilitación de los interruptores para cada circuito de iluminación según lo indicado en los planos de arquitectura.

7.6.10. Interruptores

Los interruptores que se instalarán serán dobles con tapa anodizada de color bronce, se ubicarán separados de los vanos en a lo menos 20 cm y a una altura de 1,20m. Los interruptores serán tipo Marisio modelo Genesis o similar equivalente técnico.

En general la ubicación de los interruptores u otros dispositivos deberán ceñirse al plano respectivo. Sólo podrán efectuarse modificaciones en caso de imposibilidad de colocación y con autorización de la ITO.

7.6.11. Arranques

En general tendrán módulos de 10 [A] triples, dobles o simple según lo indicado en planos. Todos los enchufes en sus módulos deberán tener los alvéolos protegidos con clip de seguridad, incorporados de fábrica en el interior del módulo, para evitar la introducción de elementos metálicos que puedan provocar choques eléctricos.

7.6.12. Canalización Iluminación

Canalización del tipo "NO TÓXICA, Los ductos, coplas y cajas a usar serán EMT de acero galvanizado marca Gobante o técnicamente superior y aprobado por la ITO. En las cajas y tableros deben terminarse con boquilla. Irán embutidos en losas y muros de la construcción.

Cuando los ductos estén a la intemperie, se recubrirá con pintura vinílica, según la recomendación del fabricante.

7.6.13. Porcelanato Piso

Según lo especificado en planos de Arquitectura en acceso a modificar, se consulta la provisión e instalación de porcelanato antideslizante de 60x60cm canto rectificado color a definir por el Arquitecto del proyecto. Para la colocación deberá considerar espaciador de 2mm. No se aceptarán porcelanatos en base a sal soluble dada su poca resistencia.

Para la instalación se utilizará adhesivo rígido tipo Bekron AC y/o DA o similar equivalente técnico dependiendo de la instalación a realizar, que cubrirá toda la superficie de la palmeta. El fraguado se hará con aditivo modelo Sika-3 o similar equivalente, para formar un fragüe más durable y rígido que permita la unión perfecta entre palmetas.

Se deberá considerar cubrejunta en todos los cambios de pavimento. Deberá presentar muestras similares a pavimento porcelanato existente para su aprobación por parte del Arquitecto del proyecto.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la I.T.O. del contrato para su correcta ejecución e inspección.

7.6.14. Guardapolvo

Se consulta en todo el perímetro de los recintos en donde haya modificación de piso según planos de arquitectura. Serán de pino finger. Se consulta en todas las esquinas y encuentros de muros de todos los recintos a intervenir estos irán pintados con dos manos de esmalte sintético color gris a definir por arquitecto.

7.7. JUEGOS PATIOS

7.7.1. Juego Bloqx 3

El juego contemplado deberá garantizar la integridad de los niños. No se permiten juegos giratorios, balancines o columpios. Se consulta la provisión e instalación de 1 juego infantil modelo Bloqx 3 de referencia CODIGO BLX410301 marca KOMPAN o similar.

7.7.2. Juego Supernova

El juego contemplado deberá garantizar la integridad de los niños. No se permiten juegos giratorios, balancines o columpios. Se consulta la provisión e instalación de 1 juego infantil modelo Supernova de referencia CODIGO GXY916000 marca KOMPAN o similar.

7.8. LIMPIEZA Y REPOSICIÓN

7.8.1. Aseo y Entrega

Se consulta limpieza completa de edificio en general, libre de escombros, materiales y herramientas de construcción. El contratista deberá entregar los recintos limpios, desmanchados y en condiciones óptimas para su uso. La I.T.O. quedará facultada para solicitar cualquier tipo de medida o trabajo para este propósito.

7.8.2. Extracción de Escombros

Todo material producto de movimientos de tierras, demolición y desarmes u otro que sea extraído de la obra se transportará a Botadero Autorizado, quedando la I.T.O. facultada para solicitar la comprobación de dicha disposición final.

8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las Recepciones Municipales serán realizadas por una Comisión Receptora, la cual estará compuesta por un profesional del Departamento de Proyectos, un profesional del Departamento de Construcción, distinto del ITO del contrato, un ministro de fe y el contratista o su representante.

Para efectos de la entrega provisoria y final de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deberán considerar los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores del local.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de la obra.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.

8.1. De la Recepción Provisoria.

El contratista debe presentar, en el plazo establecido en la Carta Gantt previamente aprobada por el ITO, la solicitud de Recepción Provisoria de las obras al ITO por escrito, mediante anotación en el libro respectivo.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Para proceder a la recepción de las obras, el ITO deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondiente a la ejecución de los trabajos que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- a) Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- b) Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por el ITS del contrato.
- c) Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- d) Especificaciones técnicas corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado (arquitectura y especialidades), en caso de modificaciones del proyecto.
- e) Planos as built de Arquitectura y Especialidades, todos firmados por lo profesionales competentes, una copia digital y física por cada documento.
- f) Autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- g) En general, todos los antecedentes que el ITS estime procedentes para completar los anteriores y que serán prerrequisito para efectuar la recepción provisoria.

El ITO consignará en el Libro de Obra la fecha en la que el contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión Receptora para que se pronuncie en el plazo de 10 días corridos.

8.1.1. Obra no terminada y rechazo por la Comisión Receptora

Si de la inspección de la obra, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas y afecten a la obra, de manera tal que no permitan su uso, no se dará curso a la recepción y fijará un plazo para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la comisión determine.

Si transcurrido el plazo definido por la comisión receptora el contratista no ha subsanado las observaciones, el ITO podrá cursar las sanciones que correspondan y llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Con todo en ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar y de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.1.2. Recepción Provisoria Municipal con observaciones

Cuando los defectos que se observen no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la Comisión Receptora procederá a recibirla con reservas que especifique en un Acta de Recepción Provisoria municipal con observaciones, el mismo día en que se ha reunido.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente a que la partida sea ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución de la obra, de la partida en sí, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente de una incorrecta instalación o aplicación.

El plazo para subsanar las observaciones se determinará por la comisión. Sin perjuicio de lo anterior, el ITO podrá autorizar la explotación inmediata de la obra. Seguidamente, una vez vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, fijándose como fecha de término la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones.

Si el contratista no subsana los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo fijado, se podrán aplicar las sanciones que correspondan y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

8.1.3. Obra terminada y Recepción provisoria Municipal sin observaciones

En caso de no existir observaciones, o existiendo éstas, hayan sido subsanadas, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se dará por finalizada la ejecución de las obras y se deberán ingresar las garantías de correcta ejecución, una vez ingresadas, se podrá autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de las obras o del saldo, en su caso.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la Comisión.

8.2. De la Recepción Definitiva

Durante el plazo de 12 meses contados desde la Recepción Provisoria sin Observaciones, el contratista será responsable de los daños o deterioros derivados de defectos en los trabajos efectuados, y deberá hacer las reparaciones que le solicite el ITO a su costa, bajo apercibimiento de multa o de ser cobrada la garantía de correcta ejecución.

Una vez transcurrido este plazo de doce meses, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Definitiva Municipal de las obras, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

El ITO verificará el correcto funcionamiento, y que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período de doce meses antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITO determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista.

Si dentro del plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por el ITO, el contratista no hiciera las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, procederá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Inmediatamente vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un Acta de Recepción Final sin observaciones. La fecha de término es aquella en la que se hayan resuelto todas las observaciones.

La Recepción Final Municipal se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para la recepción de las obras con o sin observaciones.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA
ID 2735-232-LQ22.

Yo _____ RUT _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser _____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA
ID 2735-232-LQ22.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha contrato (inicio y término, si procede)	Individualización factura(s)	Monto total o sumatoria de factura(s)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Contrato suscrito, órdenes de compra y/o certificados del mandante y las facturas que acrediten el total facturado.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA
ID 2735-232-LQ22.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Remuneración mínima imponible a ofertar	Marcar con una X
≥ \$ 700.000	
Entre \$600.000 y \$ 699.999	
Entre \$500.001 y \$ 599.999	
≤ 500.000	

**ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA
ID 2735-232-LQ22.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la(s) opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°5
PLAZO DE EJECUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA
ID 2735-232-LQ22.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PLAZO OFERTADO (días corridos)	_____
---------------------------------------	-------

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO LO BARNECHEA SEDE INTERMEDIA
ID 2735-232-LQ22.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL OFERTADO
0.0.0	OBRAS PRELIMINARES				
0.0.1	BODEGA	meses	3,00		
0.0.2	BAÑOS	meses	3,00		
0.0.3	OFICINA	meses	3,00		
0.0.4	COMEDOR	meses	3,00		
0.0.5	CIERRES PROVISORIOS	ml	26,88		
0.0.6	LETRERO DE OBRA	un	1,00		
1.0.0	BIBLIOTECA				
1.0.1	TRAZADO Y NIVELES	ml	16,80		
1.0.2	RETIRO PISO EXISTENTE	m2	97,04		
1.0.3	DEMOLICION ANTEPECHO	m2	7,70		
1.0.4	RETIRO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (VENTANA)	uni	2,00		
1.0.5	PASAMANOS	ml	7,80		
1.0.6	NIVELACIÓN PISO	m2	97,04		
1.0.7	AFINADO DE VANOS	uni	2,00		
1.0.8	PISO VINILICO	m2	97,04		
1.0.9	PINTURA MURO Y CIELOS	m2	216,04		
1.0.10	VENTANA SUPERIOR	m2	7,92		
1.0.11	VENTANA SISTEMA PLEGABLE ALUMINIO MADERA	uni	2,00		
1.0.12	LUCES LED	uni	12,00		
1.0.13	INTERRUPTORES	uni	1,00		
1.0.14	ARRANQUES	uni	12,00		
1.0.15	CANALIZACIÓN ILUMINACIÓN	ml	12,31		
1.0.16	RAMPA ACCESO PATIO	m3	0,43		
1.0.17	RADIER TERRAZA 20cm	m3	6,58		
1.0.18	BASE ESTABILIZANTE	m3	10,08		
1.0.19	PAVIMENTO PATIO	m2	47,52		
1.0.20	HUERTO	uni	3,00		
1.0.21	MAICILLO	m2	20,45		
1.0.22	BANCA RECTANGULAR	uni	3,00		
1.0.23	BANCA CIRCULAR	uni	2,00		
1.0.24	SOLERA TIPO A	ml	48,75		
1.0.25	ALCORQUES	uni	2,00		
1.0.26	REJA SEPARACIÓN PATIO	ml	7,84		
2.0.0	PUERTAS				
2.0.1	RETIRO PUERTAS Y MARCOS	uni	32,00		
2.0.2	AFINADO DE VANOS	uni	32,00		
2.0.3	MARCOS	uni	32,00		
2.0.4	UNA HOJA SALAS	uni	26,00		
2.0.5	UNA HOJA SERVICIO	uni	5,00		
2.0.6	DOBLE HOJA VIDRIO	uni	4,00		
2.0.7	DOBLE HOJA BIBLIOTECA	uni	1,00		
2.0.8	QUINCALLERIA	uni	32,00		
2.0.9	BISAGRAS	uni	32,00		
2.0.10	TOPE PUERTA	uni	32,00		

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL OFERTADO
3.0.0	BAÑOS				
3.0.1	RETIRO PISO EXISTENTE	m2	116,00		
3.0.2	RETIRO CERAMICA MUROS	m2	313,67		
3.0.3	RETIRO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES(ARTEFACTOS)	uni	80,00		
3.0.4	LLAVES DE PASO	uni	5,00		
3.0.5	PORCELANATO PISO	m2	116,00		
3.0.6	PORCELANATO MURO	m2	313,67		
3.0.7	PINTURA CIELOS	m2	184,89		
3.0.8	LAVAMANOS	uni	50,00		
3.0.9	MOBILIARIO BAÑO	uni	10,00		
3.0.10	DIVISIONES FENOLICAS	m2	72,00		
3.0.11	GRIFERIA SENSOR	uni	50,00		
3.0.12	WC ECOLOGICO	uni	19,00		
3.0.13	URINARIO ECOLOGICO	uni	11,00		
3.0.14	ESPEJO	uni	10,00		
3.0.15	PORTARROLLOS	uni	16,00		
3.0.16	DISPENSADOR JABON	uni	10,00		
3.0.17	DISPENSADOR PAPEL TOALLA	uni	5,00		
3.0.18	LUCES LED	uni	25,00		
3.0.19	INTERRUPTORES	uni	1,00		
3.0.20	ARRANQUES	uni	29,00		
3.0.21	CANALIZACIÓN ILUMINACIÓN	ml	47,16		
4.0.0	COMEDOR				
4.0.1	TRAZADO Y NIVELES	ml	73,89		
4.0.2	RETIRO PISO EXISTENTE	m2	322,82		
4.0.3	RETIRO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (VENTANA)	uni	5,00		
4.0.4	RETIRO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (PUERTAS)	uni	4,00		
4.0.5	VENTANA	m2	41,94		
4.0.6	PINTURA CIELO Y VIGAS	m2	375,67		
4.0.7	MARCOS METALICOS	kg	832,00		
4.0.8	CIELO FALSO U25	m2	206,13		
4.0.9	LUCES LED	uni	36,00		
4.0.10	INTERRUPTORES	uni	1,00		
4.0.11	ARRANQUES	uni	36,00		
4.0.12	CANALIZACIÓN ILUMINACIÓN	ml	28,93		
4.0.13	PORCELANATO PISO	m2	322,82		
4.0.14	GUARDAPOLVO	ml	73,89		
5.0.0	JUEGOS PATIOS				
5.0.1	BLOQX 3 O SIMILAR TÉCNICO	uni	1,00		
5.0.2	SUPERNOVA O SIMILAR TÉCNICO	uni	1,00		
6.0.0	LIMPIEZA Y REPOSICIÓN				
6.0.1	ASEO Y ENTREGA	gl	1,00		
6.0.2	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	m3	14,47		
NOTAS:				Subtotal	
a) El valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público corresponde al valor total neto de la oferta económica.				G. Generales	
b) Se deben indicar los % aplicados para los Gastos Generales y utilidades.				Utilidades	
c) Se deben ofertar todas las partidas señaladas en este anexo.				Total Neto	
d) El anexo no se puede modificar, no se pueden agregar o quitar partidas, ni cambiar las cantidades estimadas.				Iva	
e) Se deberá emplear números enteros para los precios unitarios, no incluir decimales, ya que al verificar el valor total de la partida podrían existir variaciones.				Total	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- (*) Si corresponde, marcar 0 en caso de estar exento.
- (**) En caso de existir error en la suma, se estará a la suma correcta de los productos obtenidos por cada ítem.
- (***) En el caso que no se complete uno o más ítems, la oferta será declarada inadmisibile.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Contrato Tipo, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK

QUEZADA

ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 608313841554580 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>